

TÉRMINOS DE REFERENCIA

FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN CIUDAD BOLÍVAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA 612- 2021

CONTEXTO CONVENIO CIA-612-2021

1. ETAPAS DEL PROCESO.
2. MODALIDAD.
3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.
4. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR.
5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR CRITERIOS GENERALES DE PARTICIPACION PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INICIATIVAS DE AUTOGESTIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL PARA PROCESOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES COMUNITARIAS Y AUTÓNOMAS.
6. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR /DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PAR LA EVALUACIÓN
7. HABILITADOS, INHABILITADOS Y CAUSALES DE RECHAZO.
8. PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.
9. DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTOS.
10. ANEXOS (Formato de Inscripción Organización, Carta de Compromiso de la Organización, Ficha para Diligenciamiento de Proyecto, con Cronograma de Actividades con Presupuesto, Formato de planeación sobre gastos)
11. EJECUCIÓN.
12. EL DESEMBOLSO OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO.
13. SEGUIMIENTO.
14. DERECHOS DE AUTOR.

CONTEXTO CONVENIO

En diciembre de 2021 la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y el Instituto Distrital para la protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON- pusieron en marcha el Convenio Interadministrativo CIA 612

– 2021 con el objetivo de “realizar acciones de promoción, sensibilización y orientación para la prevención de violencias a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) a partir del reconocimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y la construcción de relaciones democráticas, en el marco de los enfoques de Derechos, Diferencial, de Equidad de género y Territorial” en 6 UPZ priorizadas (Arborizadora, San Francisco, El Lucero, Jerusalén, El tesoro e Ismael Perdomo).

Así la puesta en marcha del presente convenio busca avanzar en la transformación y desmonte de los imaginarios colectivos que naturalizan prácticas cotidianas y que validan los diferentes tipos de violencias en diversos escenarios, a través de acciones concretas de sensibilización cultural y social avanzando en la promoción de entornos protectores y territorios seguros para mejorar la calidad de vida de todos y todas los y las habitantes de la localidad.

Para cumplir con éste propósito se desarrollarán acciones pedagógicas territoriales que promuevan el reconocimiento de los Derechos Humanos y los derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, como sujetos activos de Derechos, fortaleciendo de esta manera la igualdad entre todos los integrantes de la familia, en las 6 UPZ que fueron identificadas como escenarios de situaciones de riesgo y vulnerabilidad frente a violencias y ESCNNA, buscando impactar mínimo estimado de 1000 personas de la localidad.

El convenio tiene como eje la implementación de tres estrategias que den respuesta a los objetivos planteados:

1. Prevención de la violencia Intrafamiliar y la violencia sexual en NNAJ de 6 a 28 años y 11 meses.
2. Fortalecimiento de vínculos familiares. (familias conformadas por personas de 14 a 28 años y 11 meses)
3. Fortalecimiento de organizaciones juveniles.

A su vez, y en concordancia con el objetivo general y los objetivos propuestos para cada una de las líneas de acción, se planearan y desarrollaran acciones que propendan por el involucramiento activo, permanente y sostenible de los habitantes de la localidad como agentes del cambio, protagonistas y gestores de procesos comunitarios que impulsen e incentiven la participación de un número significativo de personas, a través de propuestas construidas desde sus propias realidades, necesidades y expectativas.

En este sentido, el presente documento es la hoja de ruta para las organizaciones sociales, organizaciones comunitarias, de mujeres, población LGBTI, étnicas, colectivos culturales, artísticos, deportivos, ambientalistas, animalistas, de comunicaciones y Derechos Humanos que estén interesadas en participar de las convocatorias dispuestas en el desarrollo de las tres estrategias del convenio

1. ETAPAS DEL PROCESO

Se realizará un proceso de divulgación de la apertura de la convocatoria de apoyo a iniciativas a través de medios locales, redes sociales, información focalizada y una presentación oficial a entidades y comunidad general en un escenario de la localidad, allí se darán a conocer todos los requerimientos del proceso; por otra parte, se convocará a las organizaciones interesadas a una reunión virtual para dar respuestas frente a las inquietudes que surtan en el proceso de la construcción de propuestas.

Información oficial:

Un equipo de talento humano estará dispuesto a acompañar técnicamente a las organizaciones interesadas en presentarse al proceso, con miras a garantizar que el mayor número de iniciativas puedan ser consideradas en el marco de la evaluación del proceso

Se realizarán talleres y reuniones informativas con delegados y delegadas de cada organización o proceso; en estos se establecerán un cronograma de asesorías para la formulación y presentación de los proyectos, así como se revisarán los formatos y se explicará el diligenciamiento.

Formulación del proyecto:

Estará a cargo de cada organización o proceso, con la asesoría del equipo coordinador de iniciativas del convenio, dicha asesoría se programará de acuerdo con el cronograma establecido en el taller o jornada informativa y será brindada por los promotores culturales.

Inscripción de proyectos:

A partir de la tercera semana de septiembre de 2022.

Proceso de evaluación por parte del comité técnico:

Este comité estará integrado por un delegado o delegada de la Alcaldía Local, un delegado o delegada del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud y un jurado externo con experiencia en trabajo con organizaciones sociales, artísticas y que cuente con reconocimiento a nivel distrital; éstos tendrán la responsabilidad de, según estos criterios, de evaluar y escoger a las organizaciones ganadoras de los estímulos.

Divulgación de las propuestas ganadoras:

Los resultados del proceso se divulgarán en los canales de comunicación oficiales y los medios otorgados por las organizaciones postuladas, el tiempo de respuesta de aceptación es de 2 días hábiles después de publicados; por otra parte, las organizaciones que lo consideren pueden interponer recursos de apelación frente al resultado final contando con 5 días hábiles para tal fin.

Se realizará una primera reunión para orientar a las organizaciones en el proceso administrativo que se debe surtir para la ejecución de los recursos otorgados, entre estos: el cronograma para la presentación de informes, los soportes para la ejecución del presupuesto, los requisitos de ley para procesos de compra y contratación.

Tiempo de ejecución de las iniciativas:

Las Organizaciones seleccionadas cuentan con cuatro meses para poner en marcha su iniciativa en **TRES ESCENARIOS LOCALES** ubicados en las UPZ priorizadas (Arborizadora, San Francisco, El Lucero, Jerusalén, El tesoro e Ismael Perdomo); es importante tener en cuenta que las iniciativas deben hacer, por lo menos, una acción en tres UPZ diferentes.

2. MODALIDAD

Esta oferta se realiza bajo la modalidad de estímulo, cuya designación está determinada por una cantidad de recursos que están descritas en las condiciones específicas del convenio interadministrativo suscrito entre el IDIPRON y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar CIA 612-2021 y a su vez estipulado en la presente convocatoria, la cual no podrá ser modificada.

3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las siguientes condiciones aplican para todas las convocatorias dentro del marco del convenio interadministrativo suscrito entre el IDIPRON y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar CIA-612-2021, ***quienes quieran participar deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés.***

¿Quiénes pueden participar? personas jurídicas sin ánimo de lucro, colectivos o agrupaciones. Las personas interesadas deberán identificar a cuál de estos tipos de participante se dirige la convocatoria de su predilección, así como revisar el perfil específico exigido para éste (profesión, trayectoria, localización, entre otros)

Persona jurídica sin ánimo de lucro: Es la organización debidamente constituida en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, (corporación, asociación, fundación etc.) que tiene certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea la ciudad de Bogotá D.C. en la localidad de Ciudad Bolívar. podrá presentar una única propuesta en cada convocatoria.

Agrupación o Colectivo: Se define como un vínculo de trabajo activo y conjunto, de la suma de tres (3) personas o más mayores de 18 años, que presentan una propuesta en la cual participan en su creación y ejecución de carácter permanente, estas personas deberán nombrar un o una ***representante ante el convenio***, quien será quien se encargará de comunicarse con el equipo coordinador y promotor o promotora territorial, en nombre de todos y todas los y las integrantes de su colectivo o grupo, de aportar los documentos para el desembolso del recurso fijo en el caso de que la agrupación resulte seleccionada y, de realizar todos los trámites requeridos durante el desarrollo de la convocatoria.

A su vez, la agrupación o colectivo nombrará un representante suplente para que, en casos de fuerza mayor, asuma las responsabilidades del principal. Todos y todas quienes integran la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de ser seleccionada, y ser mancomunadamente garantes de su juicioso cumplimiento. Los integrantes deben ser residentes o estar domiciliados en Bogotá D.C. en la localidad de Ciudad Bolívar. podrá presentar una única propuesta en cada convocatoria.

En la ejecución de las propuestas podrán participar menores de edad, no obstante, **en ningún caso, podrán ser integrantes formales de la agrupación.** Los y las menores de edad deben inscribirse con el representante del menor de edad (que para tal efecto podrá ser su madre, padre o tutor legal), quien debe adjuntar al anexo “Autorización para la participación de menores de edad” la fotocopia

del registro civil y tarjeta de identidad del menor de edad, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona responsable.

Una misma persona no podrá hacer parte de varias agrupaciones en una misma convocatoria; así mismo, no podrá presentarse como parte de una agrupación o de una persona jurídica de manera simultánea en una misma convocatoria.

Un o una integrante de una agrupación no podrá ser miembro de la junta directiva o el representante legal de una persona jurídica que participe en la misma convocatoria.

En ningún caso un miembro de una junta directiva o su representante legal podrá hacer parte de varias personas jurídicas en una misma convocatoria.

Durante la etapa comprendida entre el cierre de la inscripción de propuestas y la adjudicación de los estímulos, las organizaciones presentarán una carta de compromiso en donde se manifiesta la permanencia de los miembros de la Organización, agrupación o colectivo hasta la finalización de la iniciativa.

Para todos efectos relacionados de esta convocatoria, los y las postulantes deberán demostrar residencia o domicilio en la localidad de Ciudad Bolívar, acorde con lo establecido en el artículo 183 de la ley 136 de 1994.

“ARTÍCULO 183. Definición de residencia. Entiéndase (sic) por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”. Y conforme lo contenido en el Código civil de Colombia: “ARTÍCULO 76. DOMICILIO. El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella”.

4. ¿QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR?

No podrán participar en las convocatorias en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre el IDIPRON y la Alcaldía local de ciudad Bolívar CIA-612-2021:

Servidores públicos y empleados oficiales Las y los servidores públicos, empleados y empleadas oficiales del IDIPRON y la de la entidad con quien se haya suscrito el convenio CIA 612- 2021.

Contratistas Las personas naturales contratistas de la IDIPRON o de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar con quienes se ha suscrito el convenio CIA 612-2021.

Personas naturales articuladas o que tengan que ver con el desarrollo de las acciones del convenio interadministrativo suscrito entre el IDIPRON y la Alcaldía Local CIA 612 de 2021. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan intervenido en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones del anexo que determina este convenio.

Vínculo de parentesco: Las personas naturales que tengan relación de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de las entidades que propone esta convocatoria o de la entidad con quien se haya suscrito el Convenio CIA 612 – 2021, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

Jurados: Las personas que formen parte del jurado en la misma convocatoria que evalúan, así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Declaración de incumplimiento: Personas jurídicas o colectivos y agrupaciones con quien se haya suscrito un convenio, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la convocatoria.

Otras causales de restricción: Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

Las anteriores restricciones de participación, a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas, colectivos y agrupaciones

5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: CRITERIOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INICIATIVAS DE AUTOGESTIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL PARA PROCESOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES COMUNITARIAS Y AUTÓNOMAS.

- Personas residentes en la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Organizaciones sociales con experiencia demostrable en el territorio
- Cada participante (personería jurídica o grupo constituido) podrá participar con solo una iniciativa.
- Las organizaciones seleccionadas deben demostrar haber participado en las actividades pedagógicas transversales dentro del marco del convenio o comprometerse en participar en ellas.
- El proyecto debe ser el producto de un trabajo colectivo entre los y las integrantes de cada organización o proceso.
- Los proyectos deben ajustarse a desarrollar las temáticas específicas planteadas en los lineamientos.
- Los proyectos no deben plantearse para obtener insumos como bienes muebles o elementos de oficina.
- Los proyectos no deben plantearse como iniciativas o semilleros productivos.
- El tiempo de ejecución del proyecto no debe exceder 4 meses.
- El proyecto debe presentarse en el formato único diseñado por este equipo
- El presupuesto asignado para cada proyecto está descrito en el presente, los proyectos no deben exceder esa cantidad.
- Los recursos deben invertirse sólo en los proyectado por la iniciativa.

Objetivo General

Promover la participación democrática juvenil, fortaleciendo procesos comunitarios locales, cuyos proyectos estén orientados a la prevención de violencias ejercidas contra NNAJ en los territorios, a partir del reconocimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y la construcción de relaciones democráticas, en el marco de los enfoques de derechos, diferencial, de equidad de género y territorial.

Objetivos específicos:

- Fortalecer la participación social y la prevención de la violencia intrafamiliar y violencias sexuales en NNAJ de la localidad de Ciudad Bolívar, desde perspectivas poblacionales y en relación con las Políticas Públicas Distritales.

- Promover acciones de protección y garantía de Derechos de NNAJ a partir de procesos participativos y acciones colectivas desarrolladas en los espacios de la localidad.
- Fortalecer y visibilizar procesos comunitarios locales de organizaciones juveniles.
- Afianzar procesos organizacionales y de movilización social que visibilicen propuestas e iniciativas conducentes a la promoción de una vida libre de violencias.
- Apoyar, orientar y acompañar procesos que fomenten prácticas de sana convivencia, seguridad al interior de las comunidades, acciones para la reconciliación y la generación de entornos protectores que mitiguen factores de riesgo y la vulneración de derechos.

INICIATIVAS

- **Tema:** Organización, movilización y participación Juvenil.

Dirigido a: Colectivos artísticos, culturales, deportivos, ambientalistas, animalistas, de comunicaciones o Derechos Humanos que desarrollen sus actividades en las UPZ priorizadas. (Arborizadora, San Francisco, El Lucero, Jerusalén, El tesoro e Ismael Perdomo).

Propuestas: Orientadas a la promoción de entornos protectores, incremento de prácticas de sana convivencia, seguridad y reconciliación.

- **Tema:** Re significación de espacios

Dirigido a: Iniciativas juveniles locales que desarrollen sus actividades en las UPZ priorizadas (Arborizadora, San Francisco, El Lucero, Jerusalén, El tesoro e Ismael Perdomo).

Propuestas: Orientadas a la intervención del espacio público para la prevención de situaciones de vulnerabilidad y violencias en el territorio.

Dando respuesta a las tres líneas estratégicas y buscando una articulación entre las actividades a desarrollar durante la ejecución del presente convenio, para la presentación, postulación y ejecución de las propuestas en torno a las iniciativas de las organizaciones comunitarias, se tendrán en cuenta los temas y subtemas, garantizando el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos en el Marco del Convenio, especificados de la siguiente manera:

ESTRATEGIA # 1: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL

TEMA: La concientización de la comunidad a partir de sus experiencias, sobre cuáles situaciones constituyen una vulneración de sus derechos y la necesidad de prevenirlas.

SUBTEMA: Formas y representaciones de violencia intrafamiliar basadas en género.

ACTIVIDAD: Convocatoria dirigida a redes, organizaciones, colectivos o iniciativas de mujeres jóvenes orientadas a la prevención de la violencia intrafamiliar y violencia sexual basadas en género.

Se seleccionarán las propuestas que se aproximen específicamente al sector poblacional de mujeres jóvenes que adelanten su trabajo en las UPZ Priorizadas.

Se apoyarán 4 estímulos que aborden la prevención de la violencia intrafamiliar y violencia sexual basadas en género.

Cada organización contará con un monto de 9.000.000 m/c (nueve millones de pesos colombianos, moneda corriente).

TEMA: La concientización de la comunidad a partir de sus experiencias, sobre cuáles situaciones constituyen una vulneración de sus Derechos y la necesidad de prevenirlas.

SUBTEMA: Explotación sexual y comercial de NNAJ (ESCNNA)

ACTIVIDADES: Convocatoria dirigida a organizaciones o colectivos artísticos, culturales, deportivos de comunicaciones o Derechos Humanos enfocados a la prevención de la violencia sexual y ESCNNA.

Se seleccionarán procesos de colectivos artísticos/culturales y deportivos que hagan énfasis en acciones territoriales que promuevan la Prevención de la violencia Sexual y la ESCNNA.

Se apoyarán 4 estímulos, y cada organización contará con un monto de 9.000.000 m/c (nueve millones de pesos colombianos, moneda corriente).

ESTRATEGIA # 2: FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES

TEMA: Democracia Familiar

SUBTEMA: Prevención de violencias ejercidas contra NNAJ, el respeto y la promoción de sus Derechos y el fomento del Buen trato.

ACTIVIDAD: Convocatoria dirigida a redes, organizaciones, colectivos o Iniciativas con enfoques poblacionales, territoriales, diferenciales y de género enfocadas a reconocer la diversidad de familias que coexisten en la localidad.

Se seleccionarán las propuestas que reconozcan la diversidad de familias que coexisten y que evidencien la existencia de unos mínimos comunes en torno a la prevención de las violencias ejercidas contra NNAJ, el respeto y la promoción de sus Derechos y el fomento del Buen Trato.

Se apoyarán 4 estímulos, cada organización contará con un monto de 9.000.000 m/c (nueve millones de pesos colombianos, moneda corriente).

TEMA: Maternidad y Paternidad

SUBTEMAS: Derechos sexuales y Derechos reproductivos / Prevención de maternidad y paternidad tempranas / Formas de maternidades y paternidades / Corresponsabilidad del cuidado.

ACTIVIDAD: Convocatoria dirigida a redes, organizaciones, colectivos o Iniciativas con enfoques poblacionales, territoriales, diferenciales y de género orientadas a la promoción de los Derechos sexuales y reproductivos en población adolescente y jóvenes.

Se seleccionarán propuestas que fortalezcan el trabajo de prevención en maternidades y paternidades tempranas desde los diferentes enfoques.

Se apoyarán 4 estímulos cada organización contará con un monto de 9.000.000 m/c (nueve millones de pesos colombianos, moneda corriente).

ESTRATEGIA # 3: FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES JUVENILES

TEMA: Organización, Movilización y participación juvenil

SUBTEMAS: Promoción de entornos protectores / Prácticas de sana convivencia / Seguridad y reconciliación.

ACTIVIDAD: Convocatoria dirigida a colectivos artísticos, culturales, deportivos, ambientalistas, animalistas, de comunicaciones o derechos humanos enfocadas a la Promoción de entornos protectores, sana convivencia y seguridad y reconciliación.

Se seleccionarán propuestas que promuevan prácticas de sana convivencia, seguridad y reconciliación. que permitan la Promoción de entornos protectores en jornadas locales.

Se apoyarán 4 estímulos cada organización contará con un monto de 9.000.000 m/c (nueve millones de pesos colombianos, moneda corriente).

TEMA: Re significación de espacios

SUBTEMAS: Lugares emblemáticos / La organización social: Un espacio para la inclusión.

ACTIVIDAD: Convocatoria dirigida a iniciativas juveniles locales enfocadas a la intervención del espacio público orientadas a la prevención de situaciones de vulnerabilidad y violencias en los territorios.

Se seleccionarán organizaciones cuyas iniciativas juveniles locales promueven la prevención de situaciones de vulnerabilidad y violencias en el territorio. a partir de técnicas artísticas como el muralismo - graffiti.

Se apoyarán 4 estímulos, cada organización contará con un monto de 7.000.000 m/c (siete millones de pesos colombianos moneda corriente).

6. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

Para participar en la convocatoria, el proponente debe presentar los siguientes documentos de conformidad con las condiciones y en los plazos establecidos para cada convocatoria en particular.

- **Documentos administrativos**

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de subsanable.

Se entiende como documento subsanable todo documento dispuesto de ser completado, actualizado o corregido en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud de la entidad convocante. estará habilitado hasta las 12M, hora legal colombiana, de la fecha de cierre de inscripciones de cada una de las convocatorias, solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos y hacer efectiva la inscripción en la convocatoria.

Cada organización nombrará un comité de seguimiento interno, así como un representante de la organización quien será el responsable de la comunicación con el IDIPRON y la Alcaldía Local.

La organización debe contar con los siguientes documentos Actualizados:

1. Cédula de ciudadanía del o la representante de la organización
2. RIT
3. RUT, Revisar las condiciones específicas de la convocatoria de su interés para verificar si requiere presentar, al momento de la inscripción, el Registro Único Tributario, (RUT) y/o el certificado de existencia y representación legal/actualizada.
4. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
5. Carta de compromiso: documento en donde la organización expresa su compromiso en ejecutar el estímulo previsto, con transparencia y honestidad, así como en los tiempos estipulados.
6. Consentimiento informado en donde la organización le otorga autorización al IDIPRON para hacer la consulta en el sistema de Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años; ley 1918 de 2018 a todos los miembros de la organización
7. Cartas de certificación de experiencia territorial avaladas por otras organizaciones, JAC, entidades o comunidad en general.

No se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.

- **Documentos técnicos para evaluación**

Cada convocatoria en particular solicitará documentos técnicos que serán evaluados por los jurados. Estos documentos no pueden ser subsanados, por lo que los participantes deben enviarlos al correo electrónico del convenio antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica el rechazo de la propuesta. Estos son específicos para cada convocatoria y tienen el carácter de **no subsanables**.

- Formato para la inscripción firmado.
- Ficha para la presentación de la propuesta. Proyecto con cronograma y presupuesto completo.
- Carta de compromiso de las organizaciones para ejecutar el proyecto.
- **Documentación requerida para la aceptación del estímulo**
- A partir de la fecha de envío del correo electrónico el ganador del estímulo cuenta con cinco (5) días hábiles para manifestar de forma expresa la aceptación o no del estímulo. En el caso de aceptar, deberá aportar los siguientes documentos en físico o mediante correo electrónico para lo cual cuenta con cinco (5) días hábiles adicionales:

Documento	Tipo de participantes	
	Persona jurídica	Agrupación o colectivo

Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado, a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación.		
Certificación bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.		

Nota: Si el seleccionado, por cualquier motivo, no puede presentarse personalmente a entregar la documentación requerida para adelantar el desembolso del estímulo, podrá otorgar poder debidamente autenticado a un tercero para dicho efecto.

Documento	Tipo de participante	
	Persona jurídica	Colectivo o agrupación
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.		
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.		

<p>Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.</p>		
---	--	--

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo.

En ese caso el IDIPRON adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor comprobados

La entidad otorgante podrá solicitar documentos adicionales, de acuerdo con la naturaleza de la convocatoria en particular, con el fin de garantizar la exitosa ejecución de las propuestas.

8. HABILITADOS, INHABILITADOS Y CAUSALES DE RECHAZO

Verificación de cumplimiento de condiciones de participación:

Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de las condiciones de participación de cada participante y propuesta, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento y en el Anexo Técnico elaborado para el Convenio CIA-612-21. Al finalizar el proceso de verificación, el resultado será publicado en la página Oficial de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar y la página web de IDIPRON, de acuerdo con el cronograma establecido para dicho efecto en esta convocatoria.

Nota: Es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta para dar cumplimiento en los términos de tiempo establecidos.

Las propuestas serán clasificadas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** Las que presentan la totalidad de la documentación requerida (documentos administrativos y documentos técnicos para evaluación) y cumplen con las condiciones de participación tanto generales, como específicas.
- **Propuestas rechazadas:** Las que no presenten la documentación no subsanable requerida, no subsanan en el tiempo establecido o no cumplen con las condiciones de participación tanto generales, como específicas.
- **Propuestas que se pueden corregir:** Las que aportaron en el momento de la inscripción la documentación de manera incorrecta.

Aquellas que cumplan con las condiciones generales y específicas de participación de cada convocatoria, serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados.

El comité se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

Posterior a la verificación administrativa y técnica, las propuestas inscritas en la convocatoria que no requieren subsanación, procederán a ser publicadas, las listas definitivas de habilitados y rechazados para su conocimiento y los fines pertinentes.

En cualquier etapa del proceso, incluida la ejecución del estímulo, se podrá rechazar a un participante y/o ganador de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o incompatibilidad aplicable. Si esta situación ocurre antes de la entrega del estímulo la entidad rechazará el proyecto y procederá a actualizar los listados correspondientes. Si, por el contrario, esta situación ocurre con posterioridad al nombramiento del ganador que participó como integrante de una agrupación y organización, mediante acto administrativo procederá a retirar el estímulo y otorgarlo al suplente, en caso de que aplique.

El proceso de inscripción para participar se debe realizar en el directorio actualizado que adelanta el equipo de Coordinación de Iniciativas del IDIPRON, mediante registro de información de la organización postulante mediante correo electrónico.

A través del formulario único de inscripción que se presentará mediante correo electrónico, el participante autoriza al IDIPRON para que ajuste los datos de identificación ingresados que no coincidan con los documentos de identificación aportados o que reposen en las bases de datos oficiales.

Los participantes que deseen retirar su propuesta podrán hacerlo hasta 3 días hábiles después de la publicación de la lista definitiva de habilitados y rechazados, solicitando explícitamente por escrito desde el correo electrónico registrado en la inscripción el desistimiento.

Causales de rechazo

Esta se aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará las propuestas que incumplan con alguna de las condiciones de participación y de manera enunciativa en los siguientes casos:

Varias propuestas en una convocatoria: El participante presenta dos (2) o más propuestas en la misma convocatoria ya sea como persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica o integrante de una agrupación o colectivo. En este caso se rechazará la última propuesta que se haya inscrito. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de las categorías de una misma convocatoria.

Esta causal se extiende a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y, miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas.

Propuestas con objetivos similares: Presentar una propuesta más de una vez en la misma convocatoria o presentarla en distintas convocatorias con respecto a la vigencia 2022, con igual o similar objeto, alcance y objetivos específicos.

Objetivos similares a una propuesta seleccionada: Presentar una propuesta que haya sido seleccionada como ganadora de una convocatoria del, cuando tenga el mismo objeto, alcance y objetivos específicos. Lo anterior con excepción de las convocatorias que permitan la presentación de propuestas de procesos continuados. Los participantes del 2022 declaran y reconocen bajo gravedad de juramento, el cual se entenderá con la presentación de su propuesta

y la aceptación de las Condiciones Generales de Participación del, que la propuesta presentada no ha sido ganadora en las convocatorias

No corresponde el tipo de participante o perfil: El tipo de participante o el perfil de este, no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la cual se presenta.

Inscripción en categoría inadecuada: El participante presenta una propuesta que no corresponde a la convocatoria o a la categoría a la cual se inscribió.

No se rectificaron documentos: El participante no aportó alguno de los documentos administrativos solicitados durante el periodo de rectificación.

No se hicieron aclaraciones solicitadas: al participante se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.

Faltaron documentos técnicos o éstos no cumplen requisitos: El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas.

Dificultades de acceso a documentos técnicos: El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta.

Menor de edad El participante que presenta la propuesta es un menor de edad.

Plagio: Al participante se le identifica por parte del IDIPRON o durante el proceso de evaluación por parte de los jurados, posible plagio o copia parcial o total de la propuesta.

Falta de veracidad en la información: El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, induciendo a la entidad en error con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio que la entidad a cargo de la convocatoria adelante las acciones legales a que haya lugar. En todo caso, cada entidad se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que correspondan.

Incumplimiento previo: Cuando al participante se le declaró por acto administrativo, debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de los planes, programas o proyectos de la o sus entidades adscritas, o de la entidad con quien se haya suscrito un convenio para ofertar convocatorias en el marco del convenio CIA 612-2021, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la convocatoria.

Otras causales según legislación vigente: El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente. Las demás que establezca la convocatoria en específico a la que se presenta el interesado.

Subsanación y observaciones: Publicada la lista de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes que no hayan presentado alguno de los documentos administrativos subsanables, contarán con un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la comunicación para presentar el documento requerido.

La recepción a través de correo electrónico en PDF con los documentos solicitados estará habilitada hasta las 12:00:00 horas, hora legal colombiana, del último día de subsanación. Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación, se procederá a rechazar la propuesta. No se recibirán subsanaciones en físico en las oficinas del IDIPRON ni de la alcaldía local ni de las entidades adscritas, ni aquellas enviadas por correo electrónico. Después de la publicación de la lista definitiva de propuestas habilitadas y rechazadas, los participantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar observaciones sobre la misma, plazo tras el cual la lista quedará en firme. Las observaciones se atenderán por medio de correo electrónico y directamente por la entidad encargada de la convocatoria. Se recomienda verificar a qué entidad corresponde la convocatoria y cuál es la dirección de correo electrónico adecuada para realizar la consulta

9. PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

La revisión de cumplimiento de condiciones (generales y específicas de participación), las propuestas que cumplan con los mismos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos, que deliberó y recomendará la selección de los ganadores de cada convocatoria.

El puntaje mínimo requerido

para ser considerado como posible ganador del estímulo es de setenta (70) puntos. Este puntaje podrá ser superior según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria seleccionada

Si la convocatoria específica así lo determina, los participantes seleccionados por los jurados deberán asistir a sustentación o audición en la fecha, hora y lugar determinados. Dado el caso que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta. La no asistencia a la sustentación o a la audición generará el rechazo de la propuesta.

Jurados

Se designarán dos expertos o expertas de las entidades integrantes del Comité Técnico del presente convenio y una o un externo, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán las iniciativas ganadoras, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso, se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión. El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

Puntuación: Efectuar la recomendación de selección teniendo en cuenta que la propuesta o propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido el puntaje o puntajes más altos una vez realizada la deliberación, en todo caso respetando siempre el puntaje mínimo establecido para ser ganador. Su recomendación de selección será inapelable.

Declaración de convocatoria desierta: Hay que recomendar que la convocatoria se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación se encuentra por unanimidad que las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.

Suplentes: Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión

El Proceso de Selección de los Jurados: Se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos establecidos para dicho efecto en la invitación para la conformación del jurado, el cual incluirá, (1) miembro designado por IDIPRON, (1) miembro designado por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y (1) persona natural que postule su hoja de vida y cumpla con todos los requisitos de idoneidad para cumplir sus funciones en el objeto descrito.

Recomendaciones. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta participante.

Compromisos de los jurados: Los jurados designados adquieren los siguientes compromisos que garantizan que su decisión se enmarque en los principios de transparencia y objetividad que soportan las convocatorias.

Condiciones de participación. Leer detenidamente las condiciones generales de participación y los requisitos específicos de la convocatoria de la cual es jurado.

Consultas por escrito. Presentar por escrito a la entidad encargada, con la debida anterioridad, las consultas y solicitudes de aclaración sobre la convocatoria que debe evaluar (en ningún caso la entidad resolverá inquietudes formuladas verbalmente).

Totalidad del material a evaluar. Una vez habilitado el acceso al material a ser evaluado, verificar que se encuentre la totalidad de las propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia a la entidad encargada de la convocatoria

CRITERIOS		PUNTO SBASE
GENERALES	Población beneficiaria: Se valorarán las características de la población a la que se pretende llegar. Un aspecto importante para considerar la situación de la Población Joven, Infantil y Adolescente. Un criterio para la valoración es el número de beneficiarios directos.	10
	Respuesta a las necesidades comunitarias: Las organizaciones, agrupaciones y colectivos deberán certificar impactos de su historial de trabajo con la población Beneficiaria en la Localidad 19.	5

	Incorporación de la perspectiva de género: Las iniciativas que evidencien trabajo con enfoque de género, con participación de mínimo un 30% de mujeres dentro de sus integrantes.	10
	Sostenibilidad de la Iniciativa. La iniciativa prevé la sostenibilidad o continuidad de las acciones una vez finalizado el apoyo.	10
	Mecanismos de control ciudadano. La iniciativa contempla mecanismos de evaluación y/o control por parte de la comunidad. (veeduría, rendición de cuentas)	5
VIABILIDAD TÉCNICA	Coherencia Interna: Claridad y detalle en la exposición de los objetivos, su alcance sus fases, las actividades propias de cada fase y sus plazos, de los recursos humanos y materiales implicados directamente en la iniciativa, cronograma y del presupuesto.	15
	Línea temática: La iniciativa corresponde al desarrollo e implementación de las líneas estratégicas del convenio	15
	Fortalecimiento Organizacional: La iniciativa contribuye al desarrollo del objeto de la organización.	10
VIABILIDAD ECONÓMICA	La propuesta desagrega los costos de los componentes y actividades proyecto frente al presupuesto con el que se garantiza la ejecución de los diferentes componentes y actividades propuestos y contempla los costos razonables para cada ítem. Igualmente, se evaluará si estimula la buena administración y el uso eficiente de los recursos.	20
TOTAL		100

10. DECLARACIÓN IMPEDIMENTO

Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto de intereses, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo, por tanto, deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con alguna entidad participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha propuesta. Así mismo, el jurado no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes seleccionados en la convocatoria que evaluó, durante el

plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado.

Asistencia a las actividades programadas. Asistir a las reuniones, audiciones, sustentaciones, visitas de campo o demás actividades programadas por el PDE durante el proceso de evaluación, en el lugar, fecha y hora que le sean indicados

Evaluación **previa.** Leer y evaluar previamente a la deliberación, las propuestas de la convocatoria para la cual fue seleccionado como jurado.

Criterios de evaluación. Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.

Jornada de deliberación. Participar en la jornada de deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por la entidad que lo seleccionó.

Acta. Sustentar y firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.

Plagio. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, esta deberá ser calificada con cero (0).

Aclaraciones posteriores. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.

Principios éticos. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.

Confidencialidad. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación.

Derechos de autor. Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede en su condición de jurado, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante

Recomendación del jurado Una vez conocida la recomendación de los jurados, el revisará las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes recomendados como ganadores. De encontrarse alguna causal, en cualquier etapa del proceso e incluso en la ejecución, que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar. Con posterioridad a esta revisión, el convenio, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado y para el efecto expedirá un acto administrativo.

En caso de que alguna de las convocatorias o categorías se declare desierta, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos contemplados en el plan de acción de la entidad oferente.

El IDIPRON ni la alcaldía local de ciudad Bolívar no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros, respecto del contenido de las propuestas seleccionadas como ganadoras por el jurado experto.

11. ANEXOS

- ✓ Formato de inscripción
- ✓ Ficha de formulación del proyecto
- ✓ Carta de compromiso

Recomendaciones para el formulario único de inscripción

- Diligenciar y firmar en su totalidad el formato único de inscripción
- Revise el cronograma de la convocatoria y realice el proceso de registro e inscripción con oportunidad.
- Recuerde entregar fecha y hora, *hora* legal colombiana, de la fecha de cierre de inscripciones de cada convocatoria; firma, correo electrónico
- La inscripción y entrega oportuna de los documentos formales y técnicos para la evaluación, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria, es responsabilidad de los participantes.
- En el caso de las agrupaciones se debe ingresar la información en el formulario único de inscripción de todos los integrantes, aquellos que no se encuentren inscritos no se tendrán en cuenta como tales y se procederá con el rechazo de la propuesta.
- En el formulario de inscripción para el caso de las agrupaciones se debe señalar y diligenciar los datos del representante suplente.
- Tenga en cuenta que los integrantes inscritos como parte de una agrupación, no podrán renunciar desde el cierre de la convocatoria hasta la adjudicación de esta.
- En el caso de las personas jurídicas, en el formulario único de inscripción se debe ingresar únicamente la información de todos los miembros de la junta directiva u órgano administrativo. Aquellos que no coincidan con el documento oficial aportado, será rechazada.
- Diligenciando el formulario único de inscripción, el participante autoriza a IDIPRON y la alcaldía local de ciudad Bolívar, vinculada, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos.
- Póliza, Los participantes deberán tener en cuenta que, para el diligenciamiento de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, las compañías de seguros realizan la consulta del historial crediticio para su respectiva expedición. Se recomienda verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones financieras del representante de la agrupación, con la finalidad de evitar contratiempos en el desarrollo de la solicitud del mencionado documento.
- En aquellos casos en los que la persona jurídica ganadora tenga modificaciones y/o ajustes en el certificado de representación legal, estos deberán ser informados oportunamente a la entidad encargada de la convocatoria para realizar los ajustes correspondientes.

12. EJECUCIÓN

Para todos los efectos, la fecha de inicio de ejecución del estímulo corresponderá a la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. La fecha máxima de ejecución será la establecida en las condiciones específicas de cada convocatoria e incluye, la entrega y aprobación de la totalidad de los informes solicitados para este fin.

El proyecto deberá ejecutarse en su totalidad durante los 4 meses siguientes a la contratación; para la ejecución, será necesario que cada organización o proceso realice:

- Un plan de trabajo detallado con fechas aproximadas y presupuesto proyectado para la realización de las intervenciones en los tres territorios concertados.
- Mínimo una reunión mensual de coordinación entre el IDIPRON y la organización /proceso.
- Informes mensuales de la ejecución de presupuesto

- Soportes ajustados a los requerimientos del IDIPRON.

- Cada organización nombrará un comité de seguimiento interno, así como un representante de la organización quien será el responsable de la comunicación con el IDIPRON y la Alcaldía Local.
- La organización debe contar con los siguientes documentos **ACTUALIZADOS**: RIT, RUT, certificación bancaria.
- Cédula de ciudadanía del o la representante de la organización
- Documento en donde la organización expresa su compromiso en ejecutar los recursos para lo previsto con transparencia y honestidad, así como en los tiempos estipulados.
- Consentimiento informado en donde la organización le otorga autorización al IDIPRON para hacer la consulta en el sistema de Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años; ley 1918 de 2018 a todos los miembros de la organización.
- Documento de consentimiento para la revisión en el sistema de consulta de Inhabilidades. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

13. EL DESEMBOLSO OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO

El ganador de cada una de las convocatorias será informado de dos maneras sobre el acto administrativo que lo declaró beneficiario del estímulo:

- En el sitio web del IDIPRON página web alcaldía local, en donde se publicará la resolución de adjudicación.
- A través de correo electrónico iniciativascia612@idipron.gov.co, atendiendo a la autorización que los participantes conceden al momento de realizar la inscripción.

La copia del acto administrativo publicado en el IDIPRON y remitido por correo electrónico surte todos los efectos jurídicos de acreditación de la calidad de ganador.

Es responsabilidad de los interesados consultar en el sitio web del IDIPRON el resultado de la convocatoria de acuerdo con el cronograma establecido para la publicación de ganadores y revisar en el buzón de correo electrónico que suministró al momento de hacer la inscripción y registro de la propuesta.

En caso de que en el proceso de otorgamiento del estímulo o inclusive en la etapa de ejecución, se identifique alguna causal que impida que el participante sea acreedor del estímulo y se proceda a retirarlo, la entidad no se hará responsable de los gastos asociados por el pago de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, ni de cualquier otro gasto en el cual el participante haya incurrido para la creación, elaboración, y/o presentación de esta.

Los participantes que sean seleccionados como ganadores, en todos los casos, deberán aportar, con la aceptación del estímulo, copia digital del Registro Único Tributario, RUT, legible y actualizado de acuerdo con el tipo de participante.

Forma de pago

Posterior revisión de documentos, aprobación de plan de trabajo, cronograma y con miras a garantizar la puesta en marcha de la iniciativa, el IDIPRON realizará los desembolsos de la siguiente forma:

- 40% al inicio de la puesta en marcha de la iniciativa posterior aprobación de documentos
- 30% en el segundo mes contra entrega de informe de ejecución del primer desembolso y proyección de ejecución del siguiente.
- 30% contra entrega de informe final, productos y terminación del ciclo administrativo de la ejecución total de la propuesta.

Los documentos administrativos y técnicos de las propuestas que no resulten seleccionadas se eliminarán veinticuatro (24) meses después de expedido el acto administrativo que selecciona los ganadores de la convocatoria respectiva. En ningún caso se eliminarán los datos de inscripción de los participantes, dado que esta información sustenta el proceso legal y administrativo de la convocatoria.

14. SEGUIMIENTO

El IDIPRON realizará visitas periódicas a la ejecución de las iniciativas según cronograma, así como un equipo técnico acompañará la puesta en marcha de cada una de las actividades.

Cada organización contará con un equipo del IDIPRON conformado por 3 personas que realizarán acompañamiento permanente e informarán frente a cualquier dificultad que se presente en el desarrollo de las iniciativas.

15. DERECHOS DE AUTOR

Con la presentación de su propuesta, los participantes, manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en las convocatorias o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. En ningún caso existirá solidaridad por parte de la entidad otorgante con los seleccionados para entrega del estímulo, en el caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor. Así mismo declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria.

El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En el caso de presentarse reclamación o acción por esta causa, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa que le corresponda con el fin de permitir a la entidad otorgante, realizar todas las actividades conforme a lo previsto en la convocatoria y, asumirá el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, la entidad otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

Finalmente, es responsabilidad de los participantes llevar a cabo, previo a la ejecución del proyecto, el trámite de registro de las obras y/o autorizaciones y/o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso (cuando aplique). Cualquier duda en relación con las condiciones específicas de participación será resuelta por cada entidad a través del correo de cada entidad.

FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

TÍTULO DEL PROYECTO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN.

Nombre de la Organización.

Misión u Objetivo de la Organización (200 Palabras).

Territorio (Localidad) de Acción de la Organización (50 Palabras).

Representante Legal y Personería Jurídica

SI

NO

Número de identificación tributaria NIT.

Identificación del representante legal.

Teléfono Fijo y Celular

Dirección de Contacto / barrio / upz

Correo Electrónico

INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN.

Antecedentes de la Organización/proceso (300 Palabras)

Tiempo de Conformación (50 Palabras)

Logros de la Organización/Proceso (300 Palabras)

Número de Integrantes de la Organización/Proceso

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ROL QUE CUMPLE EN LA ORGANIZACIÓN, PROFESIÓN EN CASODE TENERLA /ESPECIALIDAD EN LA ORGANIZACIÓN.
1		
2		
3		
4		
5		
6		

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Tiempo de Ejecución (máximo de X meses).

Identificación del Problema (400 palabras).

Justificación (300 Palabras)

Objetivo General (100 palabras)

Objetivos Especificos (200 palabras)

Resultados Esperados (300 palabras)

Productos Esperados (200 palabras)

Beneficiarios Directos (100 palabras)

Beneficiarios Indirectos (100 palabras)

Tiempo de Ejecución (máximo de 6 meses)

--

CRONOGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD ¿Qué?	DESCRIPCIÓN ¿Dónde, cómo ,quién?	<i>DURACIÓN</i> ¿Cuándo?	IMPACTO Y ALCANCE	RESPONSABLES

Seguimiento				
ACOMPAÑAMIENTO IDIPRON ALCALDÍA LOCAL				

INFORMACIÓN FINANCIERA

Valores desagregados, según actividades. (Se les hará conocer un formato para presentar presupuesto)

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	APORTE CONVENI O	OTROS

